

VILLAR DEL COBO

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ALCANTARILLADO.

Por acuerdo plenario del día 23 de marzo de 2012, se aprueba definitivamente modificación de la tasa de alcantarillado, cuyo texto modificado se publica íntegramente, en cumplimiento del artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

_El artículo 4.2 de la vigente tasa de alcantarillado, referente a CUOTA TRIBUTARIA ANUAL por la prestación de servicios de alcantarillado queda fijada de la siguiente manera:

"a) Viviendas: 40 EUROS.

B) Fincas y locales no destinados exclusivamente a viviendas: 40 EUROS.

Contra la presente aprobación definitiva, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo a partir de su publicación, en la forma y plazos establecidos en Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Villar del Cobo, 30 de marzo de 2012.-El Alcalde, Francisco Pérez Valero